



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

15 de octubre del 2024  
INAMU-AJD-099-2024  
Acuerdo N°6, Acta N°35-2024  
Página 1 de 2

**Yerlin Zúñiga Céspedes**  
Presidenta Ejecutiva del INAMU

**Randall Umaña Villalobos**  
Auditor Interno

Conforme instrucciones de la Junta Directiva, se remite la transcripción del **ACUERDO NÚMERO SEIS** tomado en la Sesión Ordinaria N° 35-2024 celebrada el 14 de octubre del 2024.

**ACUERDO NÚMERO SEIS  
CONSIDERANDO**

1. Que con base en las competencias de la Auditoría Interna indicadas en el artículo 22 inciso g) de la Ley General de Control Interno, Ley 8292 el cual señala que las Auditorías Internas deben elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las recomendaciones de la Auditoría Interna, de la Contraloría General de la República y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
2. Que la Auditoría Interna mediante el oficio INAMU-JD-AI-161-2024 se presenta ante la Junta Directiva el Informe de Control Interno INAMU-JD-AI-In-011-2024 relacionado con el INFORME DE AUDITORÍA DE CARÁCTER ESPECIAL RELACIONADO CON EL SEGUIMIENTO DE ACCIONES: DISPOSICIONES, RECOMENDACIONES Y OTROS, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE ENERO 2023 Y JUNIO 2024.
3. Que mediante lo expuesto en dicho informe, la Junta Directiva ha logrado conocer el nivel de implementación de las recomendaciones emitidas por la Auditoría Interna, Auditoría Externas y la Contraloría General de la República para el periodo comprendido entre enero 2022 y junio 2024, de tal forma que la Junta Directiva considera pertinente la atención inmediata de las oportunidades de mejora expuestas en dicho informe.

**SE ACUERDA:**

1. Dar por recibido el Informe de Control Interno INAMU-JD-AI-In-011-2024 relacionado con Informe de auditoría de carácter especial relacionado con el seguimiento de acciones: disposiciones, recomendaciones y otros, para el periodo comprendido entre enero 2023 y junio 2024, recibido el 04 de setiembre del 2024, suscrito por el señor Randall Umaña Villalobos, Auditor Interno del INAMU, en atención con lo que se dispone en la Ley General de Control Interno Ley 8292, artículo 12-Deberes del jerarca y de los titulares subordinados en el Sistema de Control Interno.
2. Solicitar a la Presidencia Ejecutiva tomar las medidas respectivas para que cada persona titular subordinada, responsable de las recomendaciones que se clasifican en estado de pendiente o en proceso de implementación, ejecuten las siguientes acciones con el fin de:
  - a) Establecer una estrategia para la atención prioritaria de aquellas recomendaciones que tienen más de un año sin implementarse y que son de impacto institucional.



**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**

15 de octubre del 2024  
INAMU-AJD-099-2024  
Acuerdo N°6, Acta N°35-2024  
Página 2 de 2

- b) Implementar las recomendaciones en los plazos establecidos, cumpliendo con lo que se establece en la Ley General de Control Interno Ley 8292, artículo 12, inciso c).
- c) Promover en todo momento una gestión oportuna y eficiente de las recomendaciones, tratando en la medida de lo posible de minimizar las solicitudes de prórroga por parte de las personas titulares subordinadas.
- d) Implementar la sistematización, así como el respaldo adecuado y apropiado de la información referente a las acciones de seguimiento que se ejecutan por parte de la administración activa, en cumplimiento de la normativa vigente.

SE APRUEBA POR UNANIMIDAD. **ACUERDO FIRME.**

Junta Directiva  
Instituto Nacional de las Mujeres

c. Sra. Kattia Calvo Cruz, Jefa de Despacho  
Sra. Odette Brenes Solano, jefatura de la Unidad de Asesoría Legal  
Despacho